

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO VEINTISEIS

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de julio de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, con los Señores Ministros, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la señora Ministra, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Señor Ministro, Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, contando con la asistencia del Fiscal Gral. de la Corte, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, **DIJERON:** -----

--- Que, mediante Expediente N° 126566 caratulado "DIRECCION DE INFORMÁTICA S/ Peticiona (ref. Política Informática y Telecomunicaciones) el Director y Sub – Director de Informática solicitan la aprobación del Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones.-----

--- Que, uno de los aspectos más importantes de la Gestión de Riesgos de seguridad es el asociado al comportamiento de los usuarios de Sistemas, Servicios y Componentes de Tecnología de la Información.-----

--- Que, el usuario constituye una de las superficies de ataque más vulnerables, fruto de la inexperiencia y falta de conocimiento.-----

--- Que, una estrategia de Gestión Activa del Riesgo debe contemplar necesariamente que el usuario esté informado, comprenda y acepte los

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large oval on the left and several overlapping signatures in the center and right.

términos en los cuales la institución brinda los servicios y como éstos apoyan la tarea y funciones del usuario dentro de la misma.-----

--- Que, el Protocolo propuesto para su aprobación indica claramente los límites de uso de la tecnología ofrecida a los empleados del Poder Judicial y el comportamiento esperado.-----

--- Que, por todo ello en uso de las facultades que le confiere en artículo 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O), ACORDARON:

1.- Aprobar el Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones, que en Anexo integra el presente instrumento.-----

2.- Disponer la amplia difusión del Protocolo aprobado.-

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el acuerdo, que se firma por ante mí.-

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

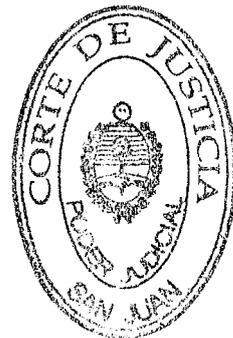
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Guillermo Francisco Sanctis
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ANEXO

ACUERDO GENERAL N° 126/2022

Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones

Tabla de Contenidos

<u>Historial de Versiones</u>	4
<u>Introducción</u>	4
<u>Aplicación</u>	5
<u>Ciclo de revisión de protocolos</u>	5
<u>Alcance</u>	6
<u> Uso aceptable</u>	6
<u> Uso de Internet</u>	7
<u> Foros públicos</u>	9
<u> Monitoreo y acceso</u>	10
<u> Aprobación de solicitudes de acceso</u>	12
<u> Protección de los recursos</u>	12

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and overlapping, covering the lower portion of the table of contents.

<u>Contenidos</u>	13
<u>Claves y nombres de Usuarios</u>	14
<u>Intentos de violar la seguridad</u>	15
<u>Instalación de software</u>	16
<u>Antivirus y parches de seguridad</u>	16
<u>Hardware personal</u>	17
<u>Asistencia técnica</u>	18
<u>Control de cumplimiento de los protocolos</u>	18
<u>Resumen ejecutivo</u>	¡Error! Marcador no definido.

Introducción

La Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría Administrativa del Poder Judicial de la Provincia de San Juan brinda múltiples componentes, sistemas y servicios de hardware y software, que son utilizados por los empleados del Poder Judicial de San Juan, en adelante los *USUARIOS*, para desempeñar sus tareas y responsabilidades diarias y que son parte de su función dentro de la organización.

Este protocolo establece pautas para el uso aceptable de las herramientas y servicios de tecnología provistos por la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan (en adelante, serán denominados "*Recursos de Tecnología*").

Este protocolo deberá ser comunicado y formalmente aceptado por todos los empleados, junto al resto de los protocolos del Poder Judicial de San Juan que regulan la conducta del empleado.

Adicionalmente, el uso de los Recursos de Tecnología permanece sujeto a todas las leyes aplicables, así como a los términos de cualquier acuerdo de uso con terceras partes relacionados con estos recursos (por ejemplo, acuerdos de licenciamiento de software).

Aplicación

Este protocolo se aplica a todos los agentes, personal transitorio, funcionarios y funcionarias, jueces y juezas y miembros del Ministerio Público (en adelante, los "*Usuarios*") del Poder Judicial de San Juan que tengan acceso a cualquiera de los Recursos de Tecnología.

Ciclo de revisión de protocolos

El protocolo será revisado en forma anual por la Dirección de Informática en coordinación con la Secretaría Administrativa, efectuando, si fuese necesario,

The bottom of the page features several handwritten signatures and large, loopy scribbles in black ink. These marks are positioned over the lower portion of the text, particularly under the 'Ciclo de revisión de protocolos' section. The signatures appear to be of various individuals, with some being more legible than others. The scribbles are large and somewhat chaotic, extending across the width of the page.

propuestas de modificación o complemento a la Presidencia de la Corte.

Alcance

Uso aceptable

Los Recursos de Tecnología son provistos a los Usuarios como soporte para el desempeño óptimo y efectivo de las tareas y responsabilidades relacionadas con su trabajo y función dentro de la Organización. Estos recursos incluyen, pero no se limitan a:

- Soluciones de colaboración, correo electrónico y mensajería instantánea
- Servidores y almacenamiento
- Datacenter y servicios de soporte vital
- Computación de escritorio y móvil y sus accesorios, incluyendo impresoras y scanner, etc.
- Aplicaciones de productividad personal y sistemas de información
- Herramientas de desarrollo y testing
- Telefonía móvil y fija
- Redes fijas e inalámbricas
- Acceso Internet

Los Usuarios deberán actuar de manera profesional y en cumplimiento de este protocolo, y de todos los protocolos y procedimientos del Poder Judicial de

San Juan, y todas la normas y leyes aplicables al utilizar los Recursos de Tecnología.

Cualquier otro uso de los Recursos de Tecnología está expresamente prohibido. Los Usuarios no deberán utilizar los Recursos de Tecnología en conexión con cualquier actividad que pudiera causar un impacto adverso en el Poder Judicial de San Juan, incluyendo su reputación.

Los Usuarios no deberán acceder, comunicar o reenviar material en forma intencional utilizando cualquier Recurso de Tecnología que podría ser violatorio de los protocolos del Poder Judicial de San Juan, material que promueva el maltrato o la intimidación al resto de los Usuarios u otras personas.

Uso de Internet

Los Usuarios deberán observar un comportamiento defensivo y responsable al acceder a recursos y servicios públicos en Internet; la seguridad de la información y la reputación de la Organización depende fundamentalmente de ello.

La actividad de los Usuarios en Internet podrá ser monitoreada en forma remota por el Equipo de la Dirección de Informática a través de cualquier Recurso de Tecnología con el fin de asegurar el uso óptimo de los recursos.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there are several sets of initials, including 'LH' and 'AL'. On the right, there is another large, complex signature. The handwriting is cursive and somewhat stylized.

Al utilizar los Recursos de Tecnología para acceder a Internet, se considera que los Usuarios han consentido el monitoreo de sus actividades en Internet. La actividad de los Usuarios en Internet podrá ser monitoreada en cualquier momento en forma remota por la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan y el usuario no será notificado del monitoreo.

El acceso a Internet que se provee es para protocolos de http/https (*World Wide Web*) únicamente. La Dirección de Informática podrá proveer el acceso a puertos adicionales para Usuarios especificados caso por caso, aprobación mediante y luego de un proceso de análisis.

Todos los Usuarios deberán cumplir con las leyes aplicables, incluyendo leyes relacionadas con derechos de autor, cuando descargan contenidos de Internet. La descarga o uso de archivos que violen los términos de licencia aplicables o leyes de derechos de autor está expresamente prohibida y dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

El uso de herramientas que pueden usarse para sortear los protocolos de acceso a contenidos y filtros establecidos, como TOR, Psiphon, SurfControl, CGIProxy, BTWebClient, BitTorrent, uTorrent y cualquier otro mecanismo que permita establecer VPN's, está terminantemente prohibido; asimismo cualquier aplicación que permita el cambiar la dirección MAC de su dispositivo.

El acceso a contenidos multimedia, audio y video (como YouTube, Spotify y otros) está restringido y debe usarse sólo con propósitos laborales y luego de haber gestionado y obtenido la correspondiente aprobación, sustentada en necesidades funcionales de la posición.

Ningún Usuario podrá utilizar cualquier Recurso de Tecnología para propagar en forma deliberada cualquier virus informático o contenidos no autorizados.

Foros públicos

Ciertos Recursos de Tecnología permiten la comunicación en el dominio público (en adelante, "Foros Públicos"). Ejemplos de estos Foros Públicos incluyen grupos de noticias, salas de chat, redes sociales, servicios de mensajería instantánea y otros sitios de Internet que permitan a los Usuarios publicar comentarios.

La participación de los Usuarios en cualquier Foro Público actuando en carácter de empleado del Poder Judicial de San Juan está expresamente prohibida.

Sólo los funcionarios autorizados previamente por la Presidencia de la Corte de Justicia estarán habilitados para hablar en forma pública en nombre del Poder Judicial de San Juan.

Los Usuarios podrán participar de los Foros Públicos en su carácter personal solamente.

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are overlapping and appear to be official or personal marks of the individuals involved in the document's creation or approval.

Son ejemplos de material no aceptable (entre otros):

- Material conteniendo cualquier denuncia sobre hechos que involucren al Poder Judicial de San Juan.
- Cualquier información que, por sus características, sea considerada sensible, reservada o confidencial.
- Material con contenido pornográfico.
- Material que promueva el racismo, crímenes o algún delito.
- Material que contenga en forma ofensiva edad, género, orientación sexual, creencias religiosas o protocolos, nacionalidad o discapacidad.
- Material donde se difunda cualquier actividad interna del Poder Judicial de San Juan y que no esté expresamente autorizada por la Corte de Justicia.

Monitoreo y acceso

El Poder Judicial de San Juan podrá monitorear e inspeccionar la actividad del Usuario de cualquier Recurso de Tecnología que haya sido provisto al usuario. En muchas ocasiones, este monitoreo e inspección se llevará a cabo sin el consentimiento previo del usuario. En esas ocasiones, el monitoreo o inspección de la actividad del Usuario sobre un Recurso de Tecnología deberá

ser realizado únicamente con la aprobación previa por escrito de la Presidencia de la Corte.

Podrá también ser necesario obtener el acceso temporal a un Recurso de Tecnología de un Usuario como parte del curso ordinario de ciertas funciones en la organización, por ejemplo, si un Usuario se ausenta de la oficina y se requiere el acceso temporal al correo electrónico u a otro Recurso de Tecnología de ese Usuario, para un fin determinado y de buena fe. En este marco, el acceso a los Recursos de Tecnología del usuario será realizado por la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan mediando la autorización previa de la máxima autoridad jerárquica del usuario y la Corte de Justicia.

Adicionalmente, ciertos miembros autorizados de la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan tendrán acceso en forma incidental de los Recursos de Tecnología del Usuario en relación con los roles y responsabilidades como administradores del sistema. Cualquier información que se obtenga de esa forma será mantenida en confidencialidad y no será comunicada a otras personas, a menos que se lo requiera para la administración del sistema o sea exigido por la ley aplicable.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are very large and stylized, overlapping each other. The signatures appear to be in cursive or a similar fluid script. The overall appearance is that of a formal document where the text has been signed off by multiple individuals.

Aprobación de solicitudes de acceso

Cualquier solicitud para acceder a algún Recurso de Tecnología debe gestionarse por intermedio de la máxima autoridad jerárquica del usuario.

Aquellas personas que realicen la solicitud deberán identificar el Recurso de Tecnología al que necesitan acceder y explicar el porqué de la necesidad del acceso.

El Área de Seguridad coordinará la revisión de dicha solicitud, confirmará si ha sido aprobada o rechazada y de proceder asignará roles o perfiles y niveles de acceso adecuado.

Protección de los recursos

Los Usuarios son responsables de velar por la integridad física y lógica de todos los elementos asignados a su custodia, sean estos activos físicos, como un equipo de escritorio, laptop, impresora o accesorios, como lógicos, una licencia de software o información relevante para su función dentro de la organización.

Los Usuarios que tengan Recursos de Tecnología móviles, teléfonos, laptops, tablets, etc. deberán tomar las precauciones necesarias y razonables para asegurar que los activos estén protegidos contra robo o acceso de personas que no estén autorizadas. Se deberá prestar especial atención en hoteles y

aeropuertos, especialmente cerca de las áreas de control de equipaje y el uso de "hotspots" de acceso libre a Internet.

La pérdida o robo de cualquier Recurso de Tecnología portátil deberá ser informado en forma inmediata a la Dirección de Informática, al Área de Patrimonio y a la Presidencia de la Corte de Justicia.

Se encuentra terminantemente prohibido conectar a la red del Poder Judicial de la Provincia de San Juan cualquier dispositivo, sin importar su funcionalidad y características, que no haya sido provisto e instalado por la Dirección de Informática, salvo autorización expresa.

Contenidos

Deberá tenerse especial cuidado para prevenir que la información del Poder Judicial de San Juan sea vista por otras personas cuando se está operando un Recurso de Tecnología cerca de personas no autorizadas.

Cualquier información almacenada por el Usuario en un Recurso de Tecnología portátil (como un dispositivo USB o disco rígido portátil) es responsabilidad del usuario. Si el Usuario dispone de estos Recursos de Tecnología portátiles, debe asegurarse que la información relacionada con el Poder Judicial de San Juan sea eliminada. Personal de soporte de la Dirección de Informática podrá asistirlo en las actividades de eliminación de información.

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are three distinct signatures, each with a large, sweeping flourish underneath. The first signature on the left is partially enclosed by a large, hand-drawn oval. The second signature in the middle is more compact and appears to be a name. The third signature on the right is also quite large and expressive. The overall appearance is that of a formal document where the text has been signed and possibly reviewed.

Al existir servidores de archivo y herramientas de gestión de contenidos, el Poder Judicial de San Juan no será responsable por la información contenida en equipos personales o en discos o dispositivos locales.

El acceso, reproducción y almacenamiento de contenidos de índole personal, incluyendo audio, video, fotografías, documentos y otros, está prohibido mientras se usa un Recurso de Tecnología.

Claves y nombres de Usuarios

Los Usuarios deberán asegurar que sus claves para acceder a cualquier Recurso de Tecnología (incluidos números de pin del contestador automático o clave de acceso telefónico) y sus nombres de Usuarios sean confidenciales.

Los Usuarios son responsables por todas las actividades que involucren sus nombres y claves de Usuarios asignados. Los nombres de Usuarios no deberán ser utilizados por ninguna otra persona que no sea a la que les han sido asignados.

Se les prohíbe a los Usuarios delegar el acceso a la bandeja de entrada de su correo electrónico. Con excepción del acceso solicitado y autorizado a través del proceso que se describe en la sección "Aprobación del proceso de solicitudes de acceso", las casillas de correo no podrán ser utilizadas por ninguna otra persona que no sea a la que se le ha asignado.

Los Usuarios deberán notificar inmediatamente al personal de la Dirección de Informática más cercano en el caso de que una clave, un nombre de usuario o bandeja de entrada esté comprometida.

Intentos de violar la seguridad

Se les prohíbe a los Usuarios intentar vulnerar o alterar las medidas de seguridad, sean físicas o lógicas, implementadas en los Recursos de Tecnología.

Se les prohíbe a los Usuarios utilizar cualquier programa o dispositivo informático para interceptar o decodificar claves o información similar de control de acceso.

Están expresamente prohibidos los intentos deliberados para degradar el desempeño de un recurso informático o de telecomunicaciones o quitarle el acceso a personal autorizado.

La Corte de Justicia, a través de la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan, realizará auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de esta sección. Si se descubre un dispositivo no autorizado, este será removido y puesto en custodia de la Dirección de Informática. Las desviaciones identificadas podrán ser reportadas y acarrear sanciones internas a los Usuarios y exponerlos legalmente dependiendo del impacto.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are very large and stylized, overlapping each other. The signatures appear to be in cursive or a similar fluid script.

Instalación de software

Los Usuarios no podrán instalar, bajo ningún concepto, aplicaciones de software de cualquier origen, en ningún Recurso de Tecnología sin autorización previa de la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan. La instalación de software no autorizado en Recursos de Tecnología puede comprometer su desempeño y poner en peligro la integridad de la información y los procesos.

El licenciamiento de cualquier software en nombre del Poder Judicial de San Juan deberá ser aprobado por la Corte de Justicia y gestionado con la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan.

La Corte de Justicia, a través de la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan realizará auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de esta sección. Si se descubre software no autorizado en alguno de los Recursos de Tecnología, la aplicación será removida o el dispositivo aplicable será reformateado. Las desviaciones identificadas podrán ser reportadas y acarrear sanciones internas a los Usuarios y exponerlos legalmente dependiendo del impacto.

Antivirus y parches de seguridad

La Dirección de Informática debe asegurar que todo equipo computacional, propio o de terceros, a ser usado dentro del ámbito del Poder Judicial de San

Juan tenga un antivirus instalado, esté actualizado y los últimos parches de seguridad provistos por el proveedor estén aplicados.

Hardware personal

El Poder Judicial de San Juan no recomienda ni se responsabiliza por el uso de equipos informáticos personales de propiedad del empleado para fines de productividad personal dentro de la organización, sean estos de hardware o software, incluyendo servicios en la nube.

Los Usuarios deben utilizar los Recursos provistos por la Dirección de Informática en el ámbito del desempeño de tareas relacionadas con sus funciones en la organización.

La Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan deberá aprobar todo equipo informático personal de propiedad de un empleado antes que este sea utilizado en conexión con un Recurso de Tecnología.

El Poder Judicial de San Juan no será responsable por la reparación, reemplazo o asistencia del equipo informático personal de agentes, funcionarios y funcionarias, jueces y juezas y miembros del Ministerio Público.

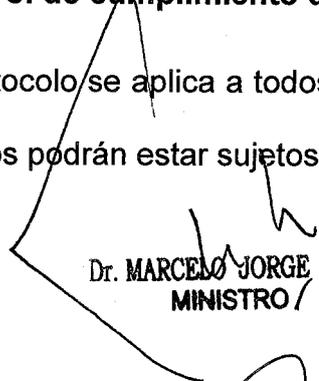
Asistencia técnica

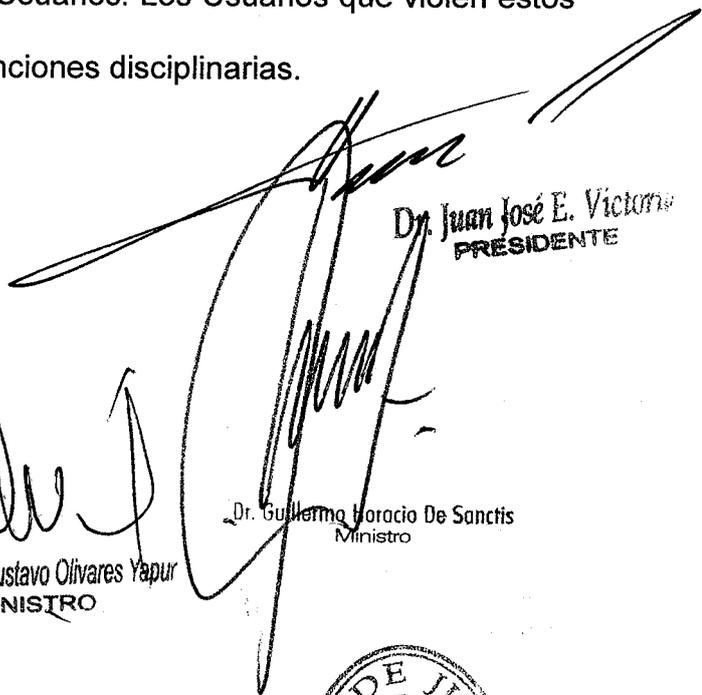
La Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan brindará o coordinará la asistencia técnica para todos los Recursos de Tecnología del Poder Judicial de San Juan.

Ningún otro proveedor de servicios externo podrá brindar asistencia técnica para los Recursos de Tecnología sin previa autorización expresa del Presidente de la Corte de Justicia.

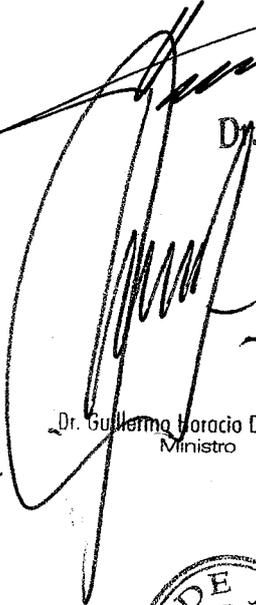
Control de cumplimiento de los protocolos

Este protocolo se aplica a todos los Usuarios. Los Usuarios que violen estos protocolos podrán estar sujetos a sanciones disciplinarias.

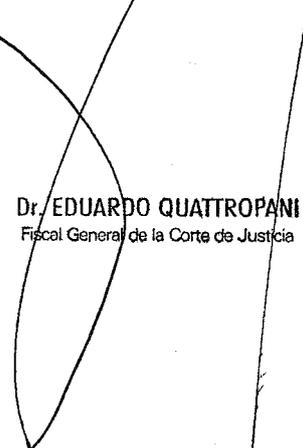

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO


Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE


Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

